



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/9166

Código Documento
PPT19I01PB

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122S 0M60 3K43 1J5M

OBLV



Dña. MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el **Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León concedió a la Diputación de Palencia una subvención directa, mediante Orden de 5 de julio de 2022 (BDNS 638886), para la ejecución del proyecto «**Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina**».

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida Estratégica 26 «Estrategia de Sostenibilidad Turística» del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Atendiendo a estos objetivos y dentro de la ejecución de este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluida en el **Eje programático 01 «Transición verde y sostenible», la Actuación número 05 «Impulso del Ecoturismo» e identificado con la etiqueta climática 047** «Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes».

La Montaña Palentina es una comarca natural que se localiza en el extremo septentrional de la provincia de Palencia. Se trata de un espacio singular con un paisaje cultural diferenciador compuesto por un patrimonio románico único, albergando la mayor concentración de monumentos románicos de España, incluso de Europa, y un variado patrimonio de carácter industrial, especialmente minero. Además de su carácter patrimonial, destaca un ecosistema con una amplia variedad de flora y fauna y singular propias de zonas de montaña.

El Parque Natural de la Montaña Palentina tiene un papel clave en la preservación de su valioso entorno y en la generación de oportunidades económicas y sociales, conmemora este año su 25 aniversario poniendo en valor su contribución a la conservación del entorno y al desarrollo de los municipios que lo integran.

Dentro del rico patrimonio natural del territorio, el Geoparque Mundial Unesco Las Loras, incluido en la Red de Geoparques Europeos el 5 de mayo de 2017, es uno de los recursos turísticos naturales por excelencia de la provincia de Palencia. Se trata de un espacio natural con una excelente geología, fauna, flora e interés cultural que recientemente ha revalidado su reconocimiento internacional hasta 2028 debido a su compromiso con el patrimonio geológico y su compromiso con el desarrollo sostenible.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/9166

Código Documento
PPT19I01PB

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122S 0M60 3K43 1J5M

OBLV



Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y la oferta presentada para la contratación de la **Organización de un Encuentro de Touroperadores especializados en Ecoturismo en la Montaña Palentina, en el marco de la actuación 5 “Impulso del Ecoturismo” del PSTD Montaña Palentina**

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de promoción de la Montaña Palentina como destino ecoturístico de referencia en el contexto nacional e internacional como impulso de la dinamización socio – económica del tejido empresarial local a través de la innovación y la sostenibilidad.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con VIAJES CABRIA, S.L. con C.I.F. nº: B – B 34285999 la ejecución de contrato menor para la ORGANIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE TOUROPERADORES ESPECIALIZADOS EN ECOTURISMO EN LA MONTAÑA PALENTINA (ETIQUETA CLIMÁTICA 047). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, consistente entre otras cuestiones, en la organización de un encuentro de touroperadores especializados en Ecoturismo que tendrá lugar en la Montaña Palentina para que viajen desde distintos puntos de Europa y conozcan in situ los recursos y servicios turísticos con los que cuenta dicho territorio, con la finalidad de su puesta en valor como destino turístico ecoturístico de referencia en el contexto nacional e internacional, asociado principalmente a la fotografía, geología, historia, cultura local, paisaje, observación de la naturaleza (fauna en general, orquídeas y flora alpina) y senderismo, que permita la captación de una demanda turística de calidad y la dinamización y revitalización socio – económica del territorio, mediante productos turísticos innovadores y sostenibles, creando sinergias entre los agentes implicados e impulsando la definición de paquetes turísticos de distintos productos con dichos touroperadores y otros.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a 16.164,45 €, de los cuales 14.948,53 € corresponden a la base imponible y 1.215,92 € al I.V.A. (10 %), debiendo tomarse en consideración que sólo a la parte de alojamiento, comidas y transportes (Base Imponible, 12.159,18 €), tiene que aplicársele el IVA (10 %), estando exentos de IVA vuelos internacionales (2.789,35 €), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5350.43214.22613.089 del vigente presupuesto.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/9166

Código Documento
PPT19I01PB

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122S 0M60 3K43 1J5M

OBLV



TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a este toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
 - a) Etiqueta climática: este contrato cumplirá la **etiqueta climática 047** “Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las Pymes”, con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales del 40, según lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - b) Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.
 - c) Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
 - d) Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación DNSH.
 - e) Facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - f) Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
2. Plazo de ejecución: 5 días (del 12 al 16 de octubre de 2025), coincidiendo con el período de duración del Encuentro.
3. Plazos de facturación: una vez ejecutado el servicio. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”.
4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las que sean de aplicación según la normativa vigente.
5. Seguros u otras garantías exigidas: los que sean de aplicación según la normativa vigente.
6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/2025/9166

Código Documento
PPT19I01PB

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 122S 0M60 3K43 1J5M

OBLV



7. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.
9. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
10. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea –NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.